

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. , 12 de noviembre de 2021

Hora: 02:30 p.m

Audiencia Virtual, autorizada según Acuerdos PSJA20 – 11581 del 27 de junio de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Proceso en Grado Jurisdiccional de Consulta: 11001-41-05-012-2019-00141-01
proveniente del Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

Demandante: ARACELI BERNAL PRADO

Demandado: DELIZIE PIZZA GROUP SAS

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Estudiante de derecho: DANIEL RICARDO VARGAS

Daniel-vargasp@unilibre.edu.co

Apoderada de la demandada Curadora: DRA. DIANA ECHEVERRY

Diana.echeverry.guiajuridica@gmail.com

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Resolver el Grado Jurisdiccional de Consulta del proceso indicado proveniente del Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintinueve (29) Laboral del Circuito de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada proferida por el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá el 24 de junio 2021; dentro del proceso ordinario promovido por **ARACELI BERNAL PRADO** en contra **DELIZIE PIZZA GROUP SAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en este Grado Jurisdiccional de Consulta.

Por secretaria devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

Notificada la decisión a las partes

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO